



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16 ABR. 2025 Hs. 14:10
Numero:	224 Fojas: 13
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 40 -- /2025

Letra Mun U.

USHUAIA, 14 ABR. 2025

SRA VICEINTENDENTA MUNICIPAL *IEREZ Dalana Ayelen*
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Uds. , de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de la Ordenanzas Municipales N° 6480 - a 6482 , con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bol.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Reg. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 APR. 2025

VISTO el expediente electrónico E-4085/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 03/04/2025, por medio de la cual se reservan denominaciones para las calles sin mensurar pertenecientes al barrio "La Cima", cuyas localizaciones se grafican en el Anexo I de la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, desde donde se recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 118 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6480^ª sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 03/04/2025, por medio de la cual se reservan denominaciones para las calles sin mensurar pertenecientes al barrio "La Cima", cuyas localizaciones se grafican en el Anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 570 /2025.-

Sebastián TRIAN
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

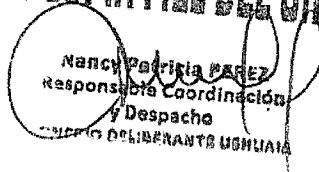
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Tag, Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR para las calles sin mensurar pertenecientes al barrio "La Cima", cuyas localizaciones se grafican en el Anexo I de la presente ordenanza, las siguientes denominaciones:

- a) El Arbolito;
- b) El Diego;
- c) Islas Argentinas;
- d) Jacu;
- e) La Turba;
- f) Los Caminantes;
- g) Orígenes;
- h) Simón Radowitzky;
- i) Valle La Unión.

ARTÍCULO 2º.- Las denominaciones reservadas mediante el presente instrumento, así como sus respectivas localizaciones, serán de aplicación para la emisión de certificaciones de numeración domiciliaria por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, válidas hasta el registro de las mensuras correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Tras el registro de las mensuras correspondientes, se incorporarán las denominaciones reservadas al nomenclador instituido mediante la Ordenanza Municipal N.º 1494, con sus descripciones y delimitaciones definitivas. A tal fin, el Departamento Ejecutivo Municipal comunicará al Concejo Deliberante las novedades que se produzcan al respecto, a través del área técnica municipal de competencia, para la elaboración de las ordenanzas correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

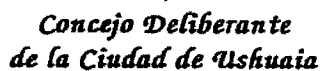
6 4 8 0 -

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/04/2025.-

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

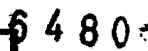
Viceintendente Gabriela MUÑOZ SANCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yancy Patricia PEREZ
responsable Coordinación
y Despacho
SERGIO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonio SALLA
Subdir. Epcho Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPALE N.º

D - VIVERO MANUS



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: RESERVA DE NOMBRES DE CALLES Y PLAZAS B° LA CIMA

Proyecto:
D.P.U.

Dirección:
D.A. • I.T.

Vlaender:

Footas
MARZO 21

DIR. Arq. BENAVENTE

Cartografia:
F. NACUCHI

Escal
S/E

ANEXO I - ORD. MUNIC. Nº

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICAARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushumia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SAA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ABR. 2025

VISTO el expediente electrónico E-4086/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 03/04/2025, por medio de la cual se adhiere a la Ley Provincial 1413 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, declarando el día 17 de abril como "Día del Veterano Fuegoino".

Que sobre el Proyecto de Ordenanza se remitieron las actuaciones a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, en forma previa a la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 119 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6481 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 03/04/2025, por medio de la cual se adhiere a la Ley Provincial 1413 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, declarando el día 17 de abril como "Día del Veterano Fuegoino". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

571

/2025.-

SEBASTIÁN VILLARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpt. Gral.
D.L.V.T./S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia
78/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Ley Provincial N.º 1413 de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, declarando el día 17 de abril como "Día del Veterano Fueguino".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6481

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/04/2025.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

572

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ABR. 2025

VISTO el expediente electrónico E-4084/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 03/04/2025, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 305/2025, mediante el cual aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21283, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. José Enrique ETCHEGOYEN GONZALEZ, DNI N° 18.778.251, la Sra. Natalia Lorena VENTURA, DNI N° 24.913.344, la Sra. Patricia CECCARELI, DNI N° 12.778.146, y la Sra. Solana Aylin LOPEZ, DNI N° 41.127.356, representada por su apoderado Sr. Aaron Agustín CHAMPONNAY, DNI N° 36.734.161, con el objeto de solicitar los citados vecinos las subdivisión de la Parcela 2 de la Sección D, macizo 112B.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, desde donde se recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 120 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6482, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 03/04/2025, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 305/2025, mediante el cual aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21283, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. José Enrique ETCHEGOYEN GONZALEZ, DNI N°

///.2...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

CONTROL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gra.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2...

18.778.251, la Sra. Natalia Lorena VENTURA, DNI N° 24.913.344, la Sra. Patricia CECCARELI, DNI N° 12.778.146, y la Sra. Solana Aylin LOPEZ, DNI N° 41.127.356, representada por su apoderado Sr. Aaron Agustín CHAMPONNAY, DNI N° 36.734.161, con el objeto de solicitar los citados vecinos las subdivisión de la Parcela 2 de la Sección D, macizo 112B. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

572

/2025.-

BA
8

Sebastian IRIARTE
JEFE DE OFICINA
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia 16/02/2025

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 305/2025, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 21283 -Anexo I-, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. José Enrique Etchegoyen González, DNI N.º 18.778.251, la Sra. Natalia Lorena Ventura, DNI N.º 24.913.344, la Sra. Patricia Ceccareli, DNI N.º 12.778.146, y la Sra. Solana Aylin López, DNI N.º 41.127.356, representada por su apoderado Sr. Aaron Agustín Champonnay, DNI N.º 36.734.161, con el objeto de solicitar los citados vecinos la subdivisión de la Parcela 2 de la Sección D del Macizo 112B.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6482

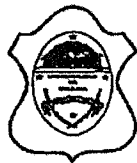
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/04/2025.

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Páez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ted. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º**

305 -

6482 . "



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ted. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 MAR. 2025

VISTO el expediente E - N.º 10771/2023 del registro de la Municipalidad de Ushuaia;

y

CONSIDERANDO:

Que en fecha veinte (20) de febrero de 2025, se ha celebrado un Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Alejandro David FERREYRA D.N.I N.º 22.221.134 y el Sr. José Enrique ETCHEGOYEN GONZALEZ, D.N.I N.º 18.778.251, la Sra. Natalia Lorena VENTURA, D.N.I N.º 24.913.344, la Sra. Patricia CECCARELI, D.N.I N.º 12.778.146 y la Sra. Solana Aylin LOPEZ, D.N.I N.º 41.127.356 representada por su apoderado Sr. Aaron Agustín CHAMPONNAY, D.N.I N.º 36.734.161, con el objeto de solicitar los citados vecinos las subdivisión de la Parcela 2 de la Sección D del macizo 112B.

Que el Acta Acuerdo se encuentra registrada bajo el N.º 21283 .
correspondiendo su aprobación Ad-Referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 21283 - , celebrada en fecha veinte (20) de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Alejandro David FERREYRA D.N.I N.º 22.221.134 y el Sr. José Enrique ETCHEGOYEN GONZALEZ, D.N.I N.º 18.778.251, la Sra. Natalia Lorena VENTURA, D.N.I N.º 24.913.344, la Sra. Patricia CECCARELI, D.N.I N.º 12.778.146 y la

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter Agustina PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcha. Gral.
D.LyT.-S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6482. "

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcha. Gral.
D.LyT.-S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

Sra. Solana Aylin LOPEZ, D.N.I N.º 41.127.356 representada por su apoderado Sr. Aaron Agustín CHAMPONNAY, D.N.I N.º 36.734.161, con el objeto de solicitar los citados vecinos las subdivisión de la Parcela 2 de la Sección D del Macizo 112B. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141. o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 305 - 2025.



[Signature]
Alejandro David PERREIRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vasta
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Encargado de la
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.

Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO

ACTA REGISTRADA	6482
BAJO EL N.º	21263
Ushuaia,	05 MAR 2025
Abog. Baldomero Carlos Lavieja	
Director Legal y Técnico S.L.V.T.	
Municipalidad de Ushuaia y Sello	

En la ciudad de Ushuaia, a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N.º 22.221.134, con domicilio en Arturo Coronado N.º 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado, y por el otro el Sr. José Enrique ETCHEGOYEN GONZALEZ, D.N.I. N.º 18.778.251 y la Sra. Natalia Lorena VENTURA, D.N.I. N.º 24.913.344, ambos con domicilio constituido en calle Isla de los Pájaros N.º 394; la Sra. Patricia CECCARELI, D.N.I. N.º 12.778.146, con domicilio constituido en calle Gobernador Gómez N.º 1055; y la Sra. Solana Aylin LOPEZ, D.N.I. N.º 41.127.356, con domicilio constituido en calle Las Primulas Oeste N.º 383, esta última, representada por su apoderado, el Sr. Aaron Agustín CHAMPONNAY, D.N.I. N.º 36.734.161, en adelante "LOS VECINOS", convienen en celebrar el presente, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRELIMINAR: Que por Decreto Municipal N.º 1097/2024 se dejó sin efecto la adjudicación a favor de la Sra. Andrea Anahí LOPEZ, DNI N.º 25.290.792, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto antes mencionado. En dicho marco y a fin de sanear dicha situación se pacta:

PRIMERA: LOS VECINOS reconocen que el predio identificado catastralmente como sección D, macizo 112B, parcela 2 es propiedad de la Municipalidad de Ushuaia.

SEGUNDA: LOS VECINOS solicitan a LA MUNICIPALIDAD, la subdivisión de la parcela 2, a efectos de poder dar solución habitacional definitiva a sus familias.

TERCERA: En virtud de la solicitud expresada en la Cláusula anterior, LA MUNICIPALIDAD realiza una propuesta a LOS VECINOS de subdivisión de acuerdo al croquis que corre agregado como Anexo I de la presente. Dado que dicha propuesta no cumple con la superficie mínima ni los frentes mínimos exigidos por la normativa vigente, LA MUNICIPALIDAD gestionará la excepción correspondiente ante las instancias administrativas y legislativas competentes, a fin de viabilizar la subdivisión catastral de la parcela, así como la determinación de los indicadores urbanísticos aplicables. LOS VECINOS aceptan la subdivisión propuesta, cuyas parcelas resultantes serán adjudicadas a

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Valencia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.V.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6482



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
«República Argentina»
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.V.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N.º	21223
Ushuaia,	05 MAR. 2025
Abog. Baldomero Carlos...	
Director Legal y Titular S.L.Y.T.	
Municipalidad de Ushuaia	

las familias según el Anexo II del presente, en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 5055 o N.º 5398 y sus modificatorias, según corresponda.

CUARTA: LOS VECINOS se compromete a realizar o readecuar el cercado existente a los límites acordados por la presente y/o muro cortafuego, dentro de los DIEZ días corridos, contados a partir de que La Municipalidad amoje los lotes propuestos.

QUINTA: Una vez ratificada la presente por el Concejo Deliberante, LOS VECINOS deberán realizar a su costo y cargo el plano de subdivisión correspondiente.

SEXTA: Una vez que los predios cuenten como mínimo con visado de mensura, demarcación de parcela, recolección de residuos y el tratamiento de aguas residuales y servidas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, LA MUNICIPALIDAD procederá a la adjudicación de cada una de las parcelas, la cual quedará condicionada al registro del plano de mensura.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ETHECOYAL

Natalia Ventura

Patricia General
807 12778144

CHAMBERNAY
ARON
ARON

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Justicia y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.V.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas